JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA CATORCE EL POBLADO
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ACUERDO LOCAL Nº 005 DE 2025

"Por medio del cual se refrendan e incorporan los acuerdos participativos priorizados en la Comuna Catorce (14) Poblado, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, vigencia 2026, se acoge el ajuste presupuestal del remanente y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 14 EL POBLADO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 318 de la Constitución Política, la Ley 1757 de 2015, la Ley 2086 de 2021, los Decretos Distritales 473 de 2024 y 864 de 2024, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política reconoce la participación ciudadana como principio, derecho y deber para fortalecer la democracia participativa y garantizar el control social a la gestión pública.
2. Que la Ley 1757 de 2015 establece mecanismos para promover y garantizar la participación ciudadana en la planeación, gestión y control de lo público, entre ellos el presupuesto participativo. Las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.
3. Que la Ley 2086 de 2021 establece que los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales.
4. Que los Decretos Distritales 473 de 2024 y 864 de 2024 reglamentan el proceso de presupuesto participativo en Medellín, definiendo que los resultados de la priorización ciudadana deben ser refrendados por las Juntas Administradoras Locales mediante Acuerdo Local, para su incorporación en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y en el marco de los planes de desarrollo distrital y local.
5. Que en la jornada de priorización ciudadana realizada en la Comuna 14 El Poblado durante la vigencia 2025, se alcanzaron acuerdos participativos sobre proyectos inversión local, los cuales deben ser refrendados para su validez e incorporación en la planeación institucional.

6. Que mediante Circular Nro. 202560000142 de fecha 06 de octubre de 2025, el Departamento Administrativo de Planeación informó oficialmente a las Juntas Administradoras Locales del Distrito, la asignación de techos de inversión para cada comuna y corregimiento para el Presupuesto Participativo vigencia 2026.
7. Que mediante comunicación oficial Nro. 202530488600 del 09 de octubre de 2025, el señor subdirector de Planeación Social y Económica del Departamento Administrativo de Planeación y el señor Subsecretario de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito, comunicaron a la Junta Administradora Local de la Comuna Catorce El Poblado, la asignación presupuestal a los proyectos de Presupuesto Participativo, según priorización de la comuna 14 El Poblado.
8. Que mediante la misma comunicación oficial Nro. 202530488600 del 09 de octubre de 2025, se informó igualmente que del techo presupuestal asignado quedó un remanente por valor de **$565'923.216**, por lo que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó la viabilidad de ejecución parcial a la dependencia responsable de ejecución del proyecto inmediatamente siguiente en el orden de votación, por lo que se consultó a la Secretaría de Infraestructura Física responsable del proyecto "Mejoramiento de espacios públicos en la comuna 14", dando una viabilidad para ejecución parcial por el valor del remanente; en atención a la viabilidad otorgada por la dependencia responsable y de conformidad con el resultado del proceso de priorización, el recurso remanente se asignó al proyecto "Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comuna 14", por el valor del remanente descrito.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Refrendación de acuerdos participativos:
La Junta Administradora Local de la Comuna 14 El Poblado del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín refrenda e incorpora los acuerdos participativos alcanzados en la jornada de priorización ciudadana de la vigencia 2025, los cuales corresponden a los proyectos priorizados por la comunidad y validados por las instancias técnicas competentes; dichos resultados fueron los siguientes:

Puesto votación	Código arti. Tarjetón	Nombre del Tarjetón	Votos	Nombre del proyecto MGA	Valor del proyecto	Valor total del proyecto
1	A14.1	Acceso y permanencia a la educación	2238	APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	$ 195.288.500	$ 5.094.879.792



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA CATORCE EL POBLADO
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Puesto votación	Código arti. Tarjetón	Nombre del Tarjetón	Votos	Nombre del proyecto MGA	Valor del proyecto	Valor total del proyecto
		media y superior		INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM		
1	A14.1	Acceso y permanencia a la educación media y superior	2238	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA EN LA COMUNA 14 POBLADO	$ 4.516.037.292	No aplica
1	A14.1	Acceso y permanencia a la educación media y superior	2238	APOYO TRANSPORTE ESCOLAR	$ 383.554.000	No aplica
2	A14.11	Atención integral para población vulnerable	1597	APOYO PARA LA DIGNIFICACION Y CUIDADO A LAS PERSONAS MAYORES	$ 1.243.180.832	$ 2.304.296.170
2	A14.11	Atención integral para población vulnerable	1597	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	$ 853.460.500	No Aplica
2	A14.11	Atención integral para población vulnerable	1597	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y PERSONAS CUIDADORAS 26PP99	$ 207.654.838	No Aplica
3	A14.2	Mejoramiento de la infraestructura educativa	1493	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES	$ 428.823.529	$ 428.823.529
4	A14.3	Prevención de la enfermedad y promoción de la salud	1477	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNA 14 - EL POBLADO	$ 965.047.402	$ 965.047.402

Puesto votación	Código arti. Tarjetón	Nombre del Tarjetón	Votos	Nombre del proyecto MGA	Valor del proyecto	Valor total del proyecto
5	A14.7	Apoyo tecnológico para la seguridad y convivencia	1382	APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA C14	$ 1.392.600.000	$ 1.392.600.000

Artículo 2. Acoger el ajuste del remanente:
La Junta Administradora Local de la Comuna 14 El Poblado del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acoge el ajuste del remanente por valor de **$565'923.216**, asignado al proyecto inmediatamente siguiente en el orden de votación "Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comuna 14", por el valor del remanente descrito.

Artículo 3. Incorporación al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):
Los proyectos refrendados mediante el presente Acuerdo Local deberán ser incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Distrito de Medellín para la vigencia fiscal correspondiente, en armonía con el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Artículo 4. Seguimiento y control social:
La Junta Administradora Local realizará, en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación y la dependencia o ente descentralizado responsable, el seguimiento a la ejecución de los proyectos refrendados, garantizando el control social de la comunidad.

Artículo 6. Vigencia:
El presente Acuerdo Local rige a partir de su sanción y publicación, y surte efectos para la incorporación de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo de la vigencia 2026 y siguientes.

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de octubre de 2025.

JUAN SEBASTIAN REY ARANZAZU
Presidente de la JAL

JOSE MIGUEL MEJÍA CHICA
Secretario de la JAL

Post scriptum:

P. S.: El presente acuerdo local surtió dos debates en días distintos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El primer debate se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2025 (acta #74) y el segundo debate el día 23 de octubre de 2025 (acta #76). Este procedimiento garantizó una discusión amplia, la participación activa de los actores involucrados y el fortalecimiento de la legitimidad del acto administrativo resultante.